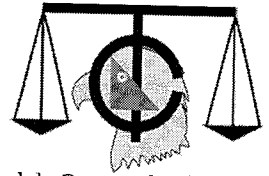




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 08 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 98/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA SERVIDOR DEL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 425/2021 Letra: TCP-IT, obrante a foja 1, el Jefe de Equipo del Área Informática y Comunicaciones solicita autorización para la adquisición de dos (2) placas IBM 60Y0621 BLADECENTER ADVANCED MANAGEMENT MODULE 49Y6295, estimando el costo en la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil), ello debido a que la placa de administración de un servidor sufrió un desperfecto irreparable a raíz del corte de luz acaecido el día 26 de febrero del 2021.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de pedido N° 15/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 58/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de dos (2) placas IBM 60Y0621 BLADECENTER ADVANCED MANAGEMENT MODULE 49Y6295, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134 - /2021.



Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia